

CONTRATO DE USO DE CANALES ELECTRONICOS

Entre Cooperativa de Ahorro y Crédito ELGA Limitada, representada por el apoderado que suscribe, en adelante "La Cooperativa" y por otra parte el "Afiliado" debidamente individualizado al final del instrumento, se ha convenido celebrar el Contrato de Uso de Canales Electrónicos, mismo que se regirá por la normativa vigente en el País y por otras disposiciones que en el transcurso de vigencia del mismo se publiquen, las que deberán darse como incorporadas a los puntos siguiente descritos: **Primero.** "La Cooperativa" facilita al "Afiliado" y facilitara a las personas que el "Afiliado" autorice, los servicios de consultas de operaciones y de transacciones mediante los siguientes canales electrónicos: a)APP b) Web Transaccional c)Kiosco Electrónico d)Otro sistema de transmisión que "La Cooperativa incorpore en el futuro, de conformidad a las leyes establecidas en el País. **Segundo.** Se hace constar que para que el "Afiliado" pueda solicitar y utilizar los Canales electrónicos ofrecidos por "La Cooperativa", señalados en la cláusula anterior, debe reunir los siguientes requisitos: a)Ser titular de un producto o servicio para hacer uso de los Canales Electrónicos. b)Ser mayor de Edad c) Encontrase en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. **Tercero.** El "Afiliado" autoriza a "La Cooperativa" para que le proporcione claves o contraseñas asociadas a los productos o usuarios del "Afiliado", para que el "Afiliado" ejecute instrucciones dadas por teléfono, teléfono móvil, kiosko electrónico, Computadora o medios electrónicos similares, suscritos por él o por cualquier persona autorizada por éste; o en caso de sociedades, el representante legal o personal autorizado de la misma, en las cuentas de los diferentes servicios que este tiene con "La Cooperativa". **Cuarto.** Para Accesar a los Canales Electrónicos, el "Afiliado" deberá ingresar las claves secretas en el equipo electrónico y en el caso de sus consultas vía mensajito, el "Afiliado" deberá hacer uso del PIN proporcionado, conforme a los procedimientos establecidos por "La Cooperativa", que desde ya acepta. El uso y protección de las Claves y PIN está bajo la única exclusiva protección y responsabilidad del "Afiliado" **Quinto.** "La Cooperativa" no será responsable en forma alguna por falla en los equipos y servicios electrónicos, en el mal uso de los programas o software o en el servicio de la red de Internet o de telefonía fija o celular pública y privada. "La Cooperativa" queda relevada de toda responsabilidad por los daños que el "Afiliado" le puedan resultar a causa de las fallas, del desconocimiento y/o mal uso de dichos sistemas.**Sexto.** El Afiliado entiende y acepta que al hacer uso de Canales Electrónicos mediante la clave, contraseña o comando que es un medio de identificación sustitutivo de la firma autógrafa, se produjeran los mismos efectos que las leyes le otorgan a los documentos firmados de puño y letra del "Afiliado" o usuario por lo cual, no se requerirá ninguna autorización adicional para cualquier transacción y/u operación entre las cuentas de productos financieros de él "Afiliado". **Séptimo.** El "Afiliado" podrá establecer, cuando así lo considere, el tipo de mancomunicación o consulta a los Usuarios debidamente autorizados, para ello lo ejecutará directamente por medio de su cuenta de Internet o mediante solicitud por escrito a "La Cooperativa".

Octavo. Es responsabilidad del "Afiliado" lo siguiente: a) Cambiar su clave de Acceso la primera vez que se ingresa a los sistemas electrónicos y cada vez que automáticamente el sistema lo solicite. b) Comunicar por escrito a "La Cooperativa" cualquier anomalía o problema que tengan en el uso de los Canales Electrónicos que pueden implicar o no, la comisión de un acto ilícito. c) Comunicar a "La Cooperativa" la pérdida o la violación de las Claves de Acceso registradas. d) Reportar a "La Cooperativa" cuando esté vigente el uso de servicios electrónicos, el extravío, hurto o robo del aparato celular, para bloquear el servicio. f) El "Afiliado" por el simple hecho de usar los Canales Electrónicos acepta irrevocablemente los términos y condiciones aquí contenidos. g) El "Afiliado" se compromete a no divulgar sus contraseñas o claves, siendo el único responsable por el uso indebido de su tarjeta, su número secreto y cualquier otro servicio electrónico. h) El "Afiliado" entiende y acepta que es el único responsable de conocer y aplicar en forma correcta las instrucciones o comandos de operación en los sistemas ofrecidos por "La Cooperativa" por lo que libera de responsabilidad a "La Cooperativa" por los errores que el "Afiliado" cometa. **Noveno.** Comisiones y Recargos. "La Cooperativa" puede establecer y cobrar a él "Afiliado" una tarifa y/o comisión, detallada en el Anexo 1, por concepto de utilización de los servicios electrónicos y/o arrendamiento de dispositivos adicionales, ya sea al momento de la prestación del servicio o posteriormente, o a través de un cargo mínimo mensual. **Décimo.** El "Afiliado" declara que acepta y reconoce todas y cada una de las transacciones efectuadas con su tarjeta de débito o con su clave, realizadas por el "Afiliado" en su condición personal, sin responsabilidad para "La Cooperativa", como consecuencia del reconocimiento de las obligaciones anteriores. **Décimo Primero.** El "Afiliado" podrá realizar, consultas de saldos, Pago de servicios, compra de recargas, cambio de claves, transferencias a sus mismas cuentas y transferencias a terceros, así como acceder a información publicada por "La Cooperativa" a través de los Canales Electrónicos. **Décimo Segundo.** Seguridad: Se mantendrá un registro de todas las operaciones y transacciones que se efectúen en servicios electrónicos por un periodo de cinco (5) años. Cualquier reclamo relacionado con las operaciones efectuadas a través de servicios electrónicos. El "Afiliado" deberá notificar por escrito a "La Cooperativa" dentro del plazo establecido para cada uno de los productos.

Décimo Tercero. El "Afiliado" por este acto autoriza en forma expresa a "La Cooperativa", para que se efectúen débitos o créditos en su(s) cuenta(s) como consecuencia de la operación en los Canales Electrónicos, asimismo acepta que dichos débitos y créditos estén sujetos a la variabilidad en el cambio de las monedas con respecto al dólar de los Estados Unidos de América. "La Cooperativa" podrá revisar los cargos establecidos para la prestación de los servicios. **Décimo Cuarto.** Si "El Afiliado" realiza a través de la plataforma de Canales Electrónicos una operación de recarga a un teléfono celular, esta se hará sobre el entendido que no aplica a ninguna reversión. **Décimo Quinto.** Queda entendido que las operaciones realizadas desde una cuenta de Afiliado a terceros, estos también deben de ser afiliados a "La Cooperativa". **Décimo Sexto.** Modificaciones. "La Cooperativa" podrá, cuando así lo requiera la necesidad, modificar las condiciones y proceso operativo de los Canales Electrónicos, con el objeto de prestar un mejor servicio de los productos mencionados en el anexo 1. **Décimo Séptimo.** Duración. El presente contrato será de duración indefinida, sin perjuicio de lo cual "La Cooperativa" se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa ni justificación alguna, en el evento que el "Afiliado" haga mal uso de los Canales Electrónicos o que a su propio criterio le sea conveniente dicha decisión. **Décimo Octavo.** Cuando "El Afiliado" desee cancelar el uso de servicios electrónicos debe de presentar por escrito a "La Cooperativa" su petición.

.....
Firma

Nombre:
Identidad: